



DECRETO N° **0956**

NEUQUÉN, **07 NOV 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3785-G-19 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota presentada por la señora ANALÍA PATRICIA GALAZ, D.N.I. N° 16.165.286, se solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad", en beneficio de su hija YAMILA DEBRA ESTER GONZALEZ, D.N.I. N° 33.917.645, frente a su domicilio ubicado sobre calle El Bolsón N° 1972 del barrio Confluencia de nuestra ciudad, fundamentado en el hecho de que sufre anomalías de la marcha y movilidad que le impiden desplazarse por sus propios medios;

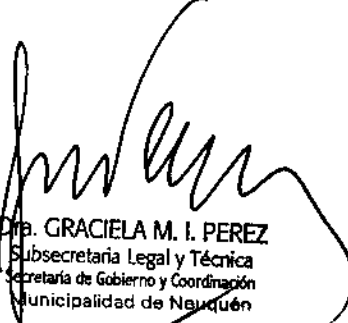
Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

Que se agrega a las actuaciones fotocopia del Certificado de Discapacidad de la señora Gonzalez, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con vencimiento el día 01 de noviembre de 2023 y de demás documentación;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste a la nombrada de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que la traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará la reserva previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad extendido por la JUCAID, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así también,

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0956-19

documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que por Nota Nº 71/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos considera que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de la señora YAMILA DEBRA ESTER GONZALEZ sugiriendo se conceda lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs. y con vencimiento el día 01 de noviembre de 2023;

Que por Dictamen Nº 473/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

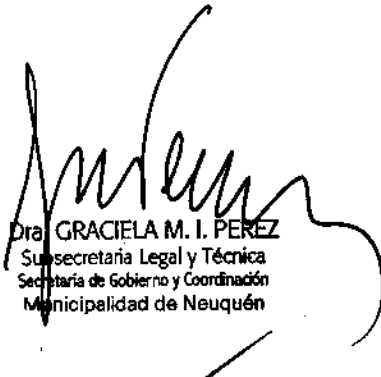
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** solicitada por la señora **ANALÍA PATRICIA GALAZ, D.N.I. Nº 16.165.286,** a favor de su hija **YAMILA DEBRA ESTER GONZALEZ, D.N.I. Nº 33.917.645,** frente a su domicilio ubicado sobre calle El Bolsón Nº 1972 del barrio Confluencia de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que como **ANEXO I,** forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada a partir de la** sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 horas y con vencimiento

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

el día 01 de noviembre de 2023.-

**Artículo 3º) PROCEDER** a la señalización horizontal y vertical de la reser-  
----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección  
de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría  
de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de  
Movilidad Urbana.-

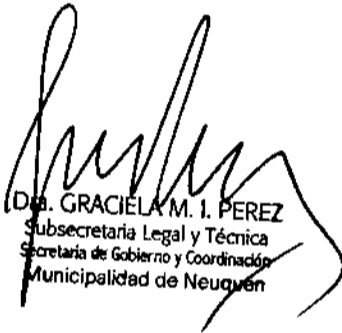
**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-  
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE**.-

///cam/nm.-

ES COPIA.-

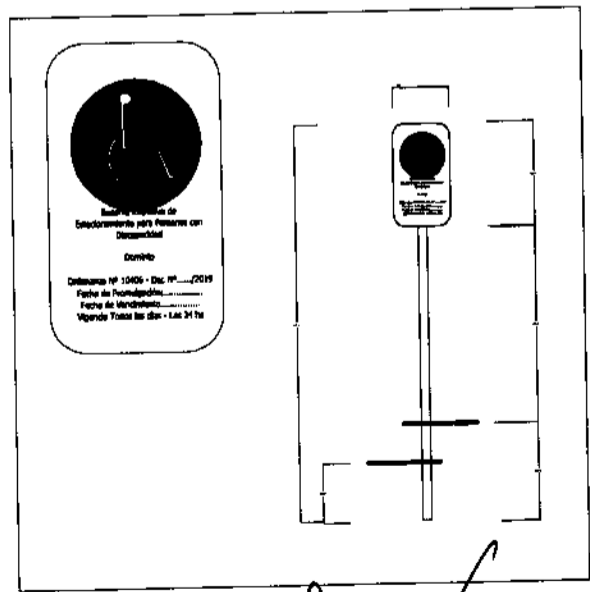
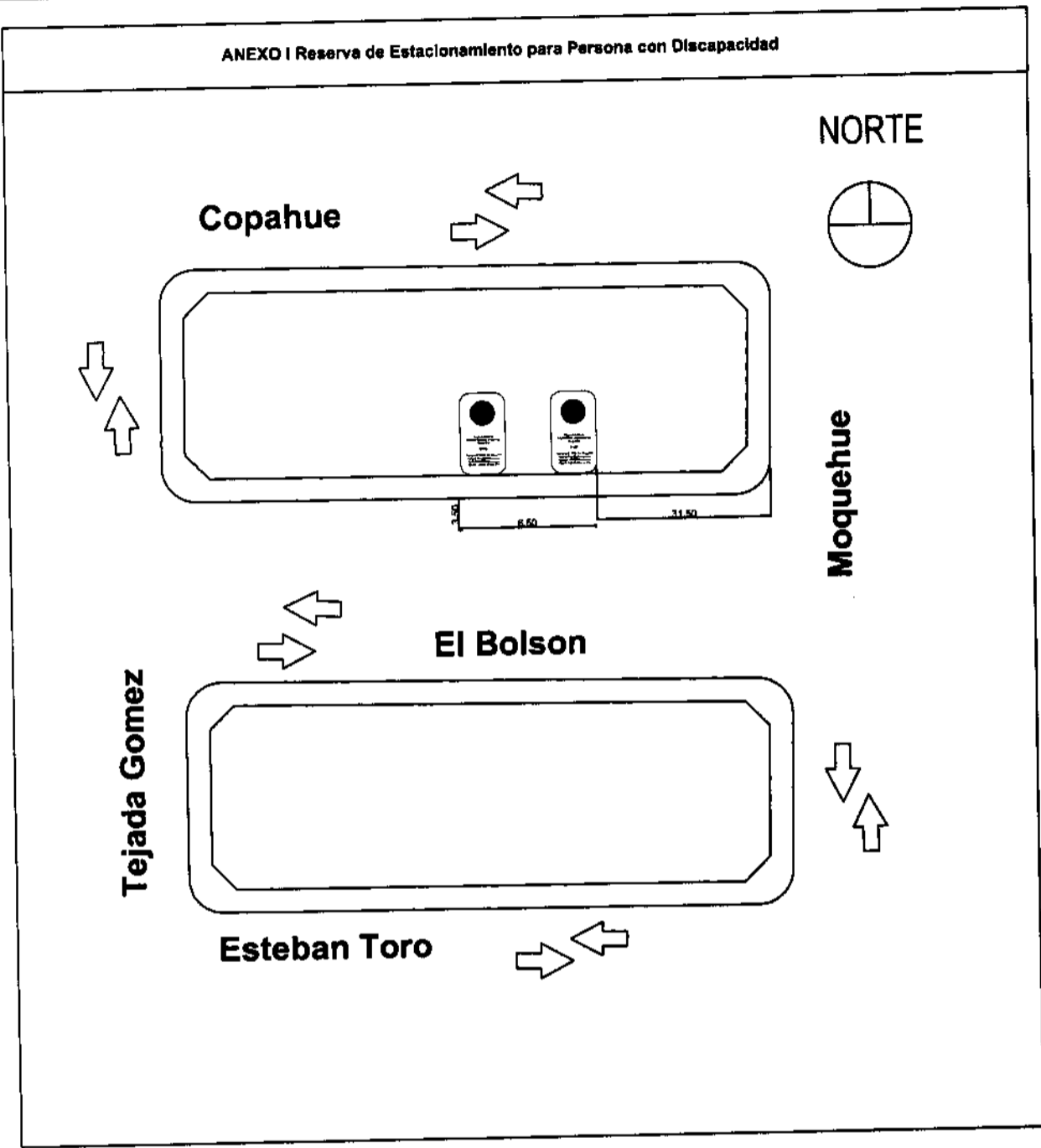
FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-



  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2262  
Fecha ...22.1.11... / 2019.

ANEXO I Reserva de Estacionamiento para Persona con Discapacidad



*[Handwritten Signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquen